

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

491.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato:

Órgano Contratante: Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Denominación: Reforma del Centro del Área del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Adjudicatario: Ramos del Pino Construcciones y Contratas, S.L.

Importe: 118.468.968 pesetas.

Melilla, 15 de Febrero de 2001.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

492.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Lorente López Juan de Dios 45252966Y, Exp. 16.951, Fecha emb. 13/2/01, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba 62.000 pesetas.

Sujeto Pasivo, Mimon Milud Mohamed 45284630E, Exp. 23.635, Fecha emb. 13/2/01, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba 144.714 pesetas.

Sujeto Pasivo, Mimun Hammu Abderrahim 45278191T, Exp. 39, Fecha emb. 13/2/01, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba 3.000 pesetas.

Sujeto Pasivo, Haddu Maanan Mohatar 45273944P, Exp. 3.655, Fecha emb. 13/2/01, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba 11.000 pesetas.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 19 de Febrero de 2001.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

493.- Siendo desconocido el domicilio de D. Antonio Cereño Martínez, propietario del inmueble sito en C/ Cervera núm. 11-1º Izda., y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 13-02-2001, registrada al núm. 464 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/ Cervera, núm 11-1º Izda., a que se le obligaba en resolución de fecha 07-12-2000, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 06-02-2001, consistentes en: Consolidación de antepecho de azotea e impermeabilización de la